

El Recibo Electrónico de Pago en 2018

Lo que debes saber

México es actualmente, líder a nivel mundial en cuanto a procesos digitales de declaración y tributación fiscal se refiere, y esto se ha logrado a través de numerosas disposiciones fiscales que comenzaron a implementarse ya casi cercanos a una década.

Estos años, el rigor de la autoridad, la especialización de desarrolladores de software y el esfuerzo de los contribuyentes -entiéndase emprendedores y empresarios-, así como de los operarios finales que se dedican, ya sea a la facturación o al cálculo de impuestos o su declaración; han producido lo que hoy podríamos definir como un ambiente empresarial y fiscal plenamente digitalizado.

Hoy día, tenemos a la vista una nueva disposición fiscal referente a la digitalización de los pagos que los contribuyentes reciben, que así mismo, actúan como comprobantes de los pagos emitidos por los pagadores de los bienes o servicios que adquieren.

En sus inicios, se denominó como el Complemento de Pagos, y en la búsqueda de un nombre que, a su vez, defina la naturaleza y finalidad del mismo, se le ha modificado el nombre, pasando por el Complemento Recepción de Pagos, hasta lo que hoy conocemos como el Recibo Electrónico de Pagos.

No importa si lo conoces como el Complemento de Pagos o el REP (Recibo Electrónico de Pagos), seguramente ya has escuchado hablar de él, y probablemente tengas muchas dudas sobre este; por este motivo, en el presente artículo, trataremos de aclarar las dudas más frecuentes que podrías tener acerca del mismo y de cómo operarlo dentro de tu negocio, así entonces, responderemos tus dudas a través de cuestionamientos elementales que regularmente las personas nos formulamos cuando tenemos necesidad de encontrar respuestas concretas sobre algún asunto en particular.

Qué es el REP

Es un Complemento para el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) para registrar información sobre la recepción de pagos.

En otras palabras, es un complemento a una factura electrónica, es decir, un CFDI de ingreso. Este complemento o CFDI de Pago, contiene información relativa al pago, o los pagos recibidos para la factura en cuestión.

¿Cuándo?

Al momento de escribir este texto, la fecha más reciente informada oficialmente por el SAT señala al 1 de septiembre de 2018, como el día a partir del cual, será obligatorio emitir el REP o Recibo Electrónico de Pagos, en aquellas operaciones que no se paguen en una sola exhibición al momento del timbrado de la factura o CFDI correspondiente.

¿Quién debe emitirlo?

De acuerdo con la regla 2.7.1.35. de la RMF, lo deberán emitir todos los contribuyentes que reciban pagos en parcialidades para las facturas que emitan por los bienes o servicios. No obstante, existe una excepción, y apunta aquellos contribuyentes que estén incorporados al RIF, pues estos, no tendrán la obligación de emitir el complemento de recepción de pagos durante el ejercicio fiscal 2018. Este beneficio está limitado a los inscritos al RIF y para las facturas que no excedan los 5 mil pesos.

¿Para qué?

Ha sido creado, buscando resolver problemáticas como, la cancelación indebida de facturas ya pagadas, duplicidad de ingresos en facturación de parcialidades y duplicidad de deducciones, poder determinar el momento de acumulación del ingreso para efectos del impuesto sobre la renta, y el momento de causación del impuesto para efectos del IVA.

¿Cómo?

El cómo hacerlo, es seguramente la pregunta más importante al respecto. Esta, se puede responder desde dos puntos de vista:

- La, o las herramientas disponibles para generar el REP.
- En cuáles casos deberá emitirse el Recibo Electrónico de Pagos.

La finalidad de este artículo, es compartirte la información básica que te ayude a comprender el uso del Recibo Electrónico de Pagos (REP), para que posterior a su lectura poseas las bases para consultar a un profesional del área contable y/o fiscal para determinar la forma en que implementarás dicha obligación en tu empresa, es importante que acudas a tu asesor para que en conjunto, definan los procedimientos y mejores prácticas del uso del Complemento de Pagos, dependiendo de la naturaleza de tu negocio.

Recuerda, no importa si eres una persona física con actividad empresarial o una persona moral, si emites facturas y te las pagan en parcialidades, o, en un solo pago, pero a crédito, estás obligado a emitir este nuevo CFDI.

¿Cuáles herramientas tienes a tu disposición para emitir el Complemento de Pagos o Recibo Electrónico de Pagos?

Básicamente, puedes elegir entre dos opciones:

- Utilizar la herramienta gratuita del portal del SAT. Pero toma en cuenta que en la misma página se aclara que está “Dirigido a contribuyentes con bajos volúmenes de emisión”, o sea que reciban pocos pagos al mes, de otro modo, esta herramienta podría hacer poco eficiente el cumplimiento de esta disposición.
- Usar un software administrativo especializado para este efecto, mismo que te permitiría gestionar adecuadamente tus Recibos Electrónicos de Pago REP, e integrarlos a tu proceso de negocio y ciclo comercial, además de hacer posible implementar una cobranza inteligente en tu empresa.

¿Necesitas conocer los casos en los cuáles debes emitir un complemento de pago, o como también se le conoce un Recibo Electrónico de Pagos (REP)? Te invitamos a leer nuestro artículo [“Emitir un Recibo Electrónico de Pagos”](#)

